

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACTA DE SESION DE CONCEJO</p>	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 4

ACTA No. 004

FECHA: 04 de febrero de 2019

HORA: 08:13 A.M.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO “OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ”

ASISTENTES:

1. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA – PRESIDENTE.
2. LICINIO LÓPEZ LOAIZA – VICEPRESIDENTE PRIMERO.
3. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ - VICEPRESIDENTE SEGUNDO.
4. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO.
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO.
6. JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA.
7. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO.
8. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ.
9. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR.
10. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA.
11. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA.
12. ALEXANDER MORALES CASTAÑO.
13. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO.

ORDEN DEL DÍA.

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HECTOR DARIO YEPES VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA. TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 05 DEL 31 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 025 DE 1992, 049 Y 008 DE 1993”.
4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.
5. CIERRE DE LA SESIÓN.

El Orden del día es leído por la Secretaria y puesto en consideración por la Presidencia. Posteriormente es aprobado por unanimidad, con la ausencia de la Concejala Luz Irene Carmona Salazar.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 4

DESARROLLO.

1. HIMNO DE SABANETA.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria **Jessica Yurany Guisao Ospina** anuncia que hay quórum suficiente para entrar a deliberar y decidir.

3. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR HECTOR DARIO YEPES VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA. TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 05 DEL 31 DE ENERO DE 2019 “POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 025 DE 1992, 049 Y 008 DE 1993”.

El Doctor Héctor Yepes, manifiesta que presentará un informe que desde el punto de vista jurídico es sencillo, pero lo importante es revisar el fondo. En amplias sesiones debatidas en el recinto, se ha visto la necesidad de hacer la derogatoria de Actos Administrativos que no producen efectos jurídicos, que no se aplican o que simplemente la expedición de nueva normatividad nacional o departamental, han quedado ausentes de sustento jurídico, y ese es precisamente el caso del Proyecto de Acuerdo, toda vez que teniendo presente que los Actos Administrativos que no son aplicables, se deben derogar para hacer un saneamiento de la estructura jurídica del Municipio con respecto a los Acuerdos Municipales.

Este proyecto de acuerdo es de artículo único, en el cual se pretende derogar los acuerdos 025 de 1992, 08 de 1993 y 049 de 1993.

- El Acuerdo 025 de 1992 es: “Por medio del cual se crea el fondo mixto de fomento y desarrollo para la Cultura Municipal”.
- El Acuerdo 08 de 1993 es: “Por medio del cual se destinan unos recursos y se crea el fondo de proyección y crecimiento cultural en el Municipio”.
- El Acuerdo 049 de 1993 es: “Por medio del cual se crea el fondo rotatorio de fomento musical”

El Proyecto de Acuerdo está compuesto por el artículo de la derogatoria y por el artículo que establece a partir de cuándo comienza a regir, pero lo importante está en la exposición de motivos que justifica el por qué se trae tal proyecto de Acuerdo a la honorable corporación.

Es claro que los Acuerdos fueron aprobados antes del decreto 111 de 1996, que es el que rige presupuestalmente las entidades del Estado, y por consiguiente no cuenta con los sustentos que debe tener un fondo. Los artículos 30 y 39 del decreto anteriormente citado, consagran lo siguiente:

“ARTICULO 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personalidad jurídica creados por el legislador (Ley 225/95, artículo 27).

ARTICULO 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del Proyecto Anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a éste, de

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 4

acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993”.

Así las cosas, sumado a ese argumento jurídico, se encuentra que en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Acuerdo 27 de 2017), el artículo 38 habla de los fondos especiales, y se entiende por fondo especial del orden Municipal, los ingresos que por ley o Acuerdo Municipal están definidos para la prestación de un servicio público.

Los fondos especiales hacen parte del presupuesto de gastos y apropiación, según lo indicado en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el que se dedica el capítulo segundo, título cuarto, al régimen presupuestal que le es aplicable, entonces se definen los fondos en el artículo 159 del Estatuto. Además de eso, cuando se presentó la creación de los fondos mencionados en el presente proyecto de Acuerdo, no existía la obligación de hacer el estudio en el marco fiscal de mediano plazo y los sustentos normativos de la época, no coinciden con los actuales. Sumado a eso, los fondos nunca fueron realmente creados dentro de la estructura presupuestal del Municipio y como soporte de ello, esta la certificación de la secretaría de hacienda, donde confirman esta información.

Además, con la creación de los fondos relacionados con el tema de cultura, lo que se pretendía era generar recursos para la comunidad con la compra de instrumentos musicales y solventar ese tipo de necesidades del Municipio, y para ello, actualmente se cuenta con la estampilla pro cultura, más los recursos que asigna la Administración Municipal para el tema de cultura, que este año asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. Es decir, los Acuerdos Municipales que se pretenden derogar, no prestan al municipio ningún servicio jurídico, ya que en la práctica han sido reemplazados por otras normas y además nunca fueron creados como lo manda el decreto 111 de 1996, porque en el momento en que fueron creados no existía la norma.

En el transcurso de este año, en cada una de las sesiones del honorable concejo, se va a continuar con el estudio para continuar con la derogatoria de los Actos Administrativos que no prestan ningún servicio jurídico al municipio, por existir una norma posterior que hace una derogatoria tácita, entonces aquí lo que se pretende es hacer una derogatoria expresa.

4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES.

Intervención de la honorable Concejala **LUZ IRENE CARMONA**: Le manifiesta al doctor Yepes que no va a entrar en discusión sobre si hacen falta o no los acuerdos que se pretenden derogar, no obstante, a su juicio jurídico, si no se necesitan para que tener tanta base de datos que a veces confunde. Pero lo que si le preocupa es que se habla de derogar unos Acuerdos, sin expresar la norma superior que permite el manejo de los recursos para la cultura. Bien se ha expresado que a través del Decreto 111 de 1996, pero no hay una norma superior que jurídicamente lo amarre, es como si quedara suelto. Aunque no se requieran esos acuerdos que se van a derogar, porque hay una norma superior, entonces que se exprese cual es esa norma superior para que realmente se le dé más fuerza al proyecto de Acuerdo.

Intervención de la honorable Concejala **MARGARITA FLÓREZ PIEDRAHITA**: Indica que la derogatoria de estos acuerdos, es para darle continuidad al estudio de comisión que se tuvo la oportunidad de hacer en el año 2016, donde se presentó un informe y se envió a

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-08
		Versión: 1
		PR-ALA-04
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 4

cada una de las secretarías. Así las cosas, a buena hora este año la Secretaría General y la oficina jurídica ha tomado atenta nota y han venido revisando aquellos Acuerdos Municipales que por una norma o por el no cumplimiento han perdido ejecutoriedad. Todo lo anterior, es con el propósito de depurar esta información en el Concejo y que por fin se le de cumplimiento a los Acuerdos Municipales.

Expresa también, que se estuvo revisando el presupuesto designado para el año 2019 respecto a los proyectos de Cultura, y está en el orden de los DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS, o sea que la Cultura del Municipio de Sabaneta cuenta con los recursos que hacía parte de la exposición de motivos al crear estos tres fondos, lo cual es importante al momento de tomar la decisión de derogar los Acuerdos Municipales con el sustento jurídico que ya expuso el doctor Héctor Yepes.

5. CIERRE DE LA SESION.

La secretaria **Jessica Yurany Guisao Ospina**, anuncia que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

La presidenta **MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA** nombra como ponente del presente Proyecto de Acuerdo al Concejal Alexander Vasco Ramírez y cierra la sesión convocando para el martes 05 de febrero de 2019 a las 09:00 am para la socialización del proyecto de Acuerdo No. 006 del 01 de Febrero de 2019 “Por el cual se establecen Beneficios Económicos transitorios sobre los Intereses de Mora causados por el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de una naturaleza no tributaria a la Administración Municipal”.

Se da por terminada la sesión siendo las: 08:32 A.M. del 04 de febrero de 2019.

Para constancia, se firma a los 01 días del mes de marzo de 2019.

Original firmado
MARGARITA M. FLOREZ PIEDRAHITA
Presidente

Original Firmado
JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria.

Elaboro

Yarely Andrea Montoya Palacio.